

varios asuntos pendientes con la misma.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintidós horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures in blue ink: Don Juan Mado, Don Jaime Estrada, Don Teodoro Busquets, Don Cipriano García, Don Ramón García Moya, Don Antonio Flores, Don Jacinto Jannicolas, Don Vicente Cabezas, Don Nicolás Curro, Don Antonio Joaquín, Don Juan Pódal, Don Ricardo Cuscart, Don Antonio Camps]

Don Este Alcalde

Don Jaime Estrada

Don Teodoro Busquets

Don Cipriano García

Don Ramón García Moya

Señores Concejales

Don Antonio Flores

Don Jacinto Jannicolas

Don Vicente Cabezas

Don Nicolás Curro

Don Antonio Joaquín

Don Juan Pódal

Don Ricardo Cuscart

Señor Interventor

Don Antonio Camps

En Coamella a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete y siendo las veintidós horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores anotados al margen al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se dá cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

No habiéndose producido reclamación alguna en el Expediente de transferencias de crédito, aprobado en principio en sesión Plenaria del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, queda el mismo definitivamente aprobado conforme el siguiente detalle:

Capítulo 1 Artículo 2 Partida 1 1.000.- Pesetas.

Capitulo	Articulo	Partida	Pesetas	Capitulo	Articulo	Partida	Pesetas
1	2	2	3.000.-	1	7	8	10.000.-
1	8	9	7.000.-	2	1	28	2.000.-
3	1	31	13.000.-	3	1	32	5.000.-
3	1	34	1.000.-	3	1	35	21.000.-
6	1	56	8.000.-	6	1	57	1.500.-
6	1	60	31.000.-	6	1	61	4.000
6	1	62	15.000.-	6	1	64	200.-
6	2	65	11.000.-	6	2	66	2.500.-
6	2	68	10.000.-	6	2	70	9.500.-
7	1	72	8.000.-	7	1	73	2.000.-
7	1	75	2.000.-	7	1	83	6.000.-
8	1	91	40.000.-	8	3	98	6.000.-
9	3	103	5.000.-	9	7	107(B)	5.000.-
10	1	110	5.000.-	10	2	114	8.000.-

Capitulo	Partida	Articulo	Pesetas
10	128	7	3.600.-
"	11	1º Partida 137	" 270.000.-
"	11	" 1º " 139	" 35.000.-
"	11	" 3 " 140	" 3.000.-
"	11	" 3 " 141	" 6.000.-
"	11	" 3 " 144	" 25.000.-
"	11	" 6 " 147	" 21.000.-
"	13	" 3 " 149	" 15.000.-
"	18	" 1 " 151	" 12.700.-
"	10	" 3 " 155	" 15.000.-
<u>Total Pesetas.</u>			<u>652.000.-</u>

Por el Dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y seis de la vigente Ley de Régimen Local a los efectos de ser tenido en cuenta en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho, se fijan las siguientes normas:

Sueldos, jornales y quinquenios. Los sueldos y jornales, son los preceptivamente señalados en el Decreto-Ley de doce de Abril último, y Orden complementaria de tres de Junio siguiente, y los quinquenios, a razón del doce cincuenta por ciento del sueldo consolidado los cuatro primeros según anterior acuerdo municipal de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y a partir del quinto del diez por ciento del referido sueldo consolidado de conformidad con los artículos ochenta y

Aprobación suplementos de crédito

uno y ochenta y dos y número once apartado uno de la referida Orden Ministerial de tres de Junio último. Para los contratos de trabajo se toma en consideración además de la naturaleza de la función el horario de trabajo que la misma requiera y en cuanto al personal del Contratado, hallándose en estudio una nueva modalidad del mismo que empezará a regir en primero de Enero, según acuerdo que oportunamente se adoptará, se propone la fijación en el Presupuesto de una cifra global para la formalización de los mismos.

Gratificaciones - Las gratificaciones, no obstante su consignación presupuestaria, tendrán carácter meramente discrecional y voluntario de la Corporación Municipal, y serán concedidas en atención a la naturaleza y responsabilidad del Servicio y como estímulo en el mismo, pudiendo ser disminuidas o suprimidas por la Alcaldía Presidencia a propuesta de los jefes respectivos, caso que el funcionario no corresponda al espíritu que mueve a concederlas a la Corporación Municipal.

Probación sueldos empleados municipales.

A continuación quedan indicados los sueldos base, quinquenios y gratificaciones del personal municipal que regirán en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho:

D. José En: Puig	30.000.- (4) 8.000.-	D. Antonio Camps	27.000.- (4) 8.000.-	D. José Juliá	24.000.- (4) 2.000.-
D. Juan Rovira	14.300.- (4) 5.000.-	D. Enrique Ferrer	14.000.- (2) 8.000.-	D. María Morey	14.000.- (3) 2.500.-
D. Felice Granceli	14.000.- (2) 6.000.-	D. Dalfo Plotas	13.000.- (4) 5.000.-	D. Juan Hernández	13.000.- (4) 6.000.-
D. Román Lisboa	13.000.- (1) 4.000.-	D. Josefina Cena	13.000.- - 1.500.-	D. Carlos Martínez	12.000.- (6)
D. Eudoro Herrera	12.000.- - -	D. Juan Ferrer	14.500.- (3) 3.000.-	D. Fernando Torrigas	13.000.- - 2.500.-
D. Francisco Company	12.000.- (6) 8.000.-	D. Juan P. Quellaneda	10.400.- (4) 9.000.-	D. Vicente Sabatè	10.400.- (4) 4.000.-
D. José Vidal	10.400.- (3) 4.000.-	D. Roque Calomares	10.400.- - 4.000.-	D. Manuel Ramallo	10.400.- - 4.000.-
D. Francisco Piedrafita	10.400.- (3) 2.000.-	D. Pablo Vidal	10.400.- (4) 2.000.-	D. Andrés Lasa	10.400.- (3) 2.000.-
D. Trinidad Molas	14.500.- (5) 1.000.-	D. Amparo Grau	14.500.- (5) -	D. Baudilio Daga	13.175.50 (1) 5.242.50
D. Raul Corbajal	10.585.- - 5.000.-	D. Pedro Corres	10.585.- - -	D. Agustín Brullet	9.200.- - -
D. Antonio Canudas	10.585.- - -	D. Esteban Puig	10.585.- - -	D. Juan Colomimas	10.585.- - -
D. Esteban Tinoias	4.800.- - 3.000.-				

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia siendo las veinticuatro horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]







